



## AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

El Alcalde en providencia de este día, ha dispuesto se notifique a Vd. el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, en la que consta:

### “2.- ESCRITOS VARIOS.

2.19.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Miriam Corral Martínez, Jefa de estudios delegada de la Sección de Educación Permanente “Trovero Castillo” de Serón-Alcántar, en la localidad de Serón, registro de entrada 3254 del 12/12/223, en la que expone que son numerosos los gastos de funcionamiento y que la cantidad que aporta la Consejería es insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos del Centro, por lo que solicita colaboración económica del Ayuntamiento, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento del Centro; en base al Convenio suscrito por este Ayuntamiento y a Consejería de Desarrollo Educativo, según el cual, se compromete a sufragar algunos de los gastos originados.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una colaboración económica de 300 €, para sufragar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento del Centro de Educación Permanente “Trovero Castillo” de Serón-Alcántar, los cuales constan descritos en su solicitud.

Segundo.- Se hace constar, que antes de proceder al pago de la colaboración concedida deberá presentar, en este Ayuntamiento, la justificación de los gastos ocasionados por el funcionamiento del centro, por un importe superior o igual a la subvención concedida.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Lo que se notifica a Vd. a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que

pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D. Agustín Azor Martínez, en la fecha indicada.